



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Secretaría de Estado de Fruticultura y Consejo de Ecología y Medio Ambiente, que vería con agrado ejerza el poder de policía que le compete sobre lo referente al control de la sanidad y contaminación ambiental, en especial el cumplimiento de lo preceptuado en la ley n° 3106.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 77/1999